

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO PUBLICO
O'HIGGINS 460 - FONNO: 22 8560 412
SAN BERNARDO



REPERTORIO NUMERO 392. - 2021.-

PROTOCOLIZACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

CEREALES REGALA UN TABLET

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **seis días del mes de Abril de dos mil veintiuno**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de ~~casado~~, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y uno guión cinco, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., CEREALES REGALA UN TABLET**



el que consta de NUEVE hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **treinta y cinco / dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS/ DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts. \$35.000



[Handwritten signature]



JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES



EL DOCUMENTO QUE SE HA SOLICITADO PROTOCOLIZAR
SE REPRODUCE EN FOTOCOPIA ADJUNTA.....



Protocolizado N°	35
Repertorio N°	392
Fojas	:
Fecha	: 26 Abril 2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"CEREALES REGALA UN TABLET"

El concurso denominado "CEREALES REGALA UN TABLET", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don José Miguel Pinochet Herrera, cédula nacional de identidad número 7.075.748-6 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de Abril de 2021, Carozzi a través de su marca VIVO y COSTA (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "CEREALES REGALA UN TABLET" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

ALTERNATIVA 1

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

ALTERNATIVA 2

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.



[Handwritten signature]

2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

CODIGO	MATERIAL
516652	MONO ROLLS 10 X 230 GR.
516657	COSTA MONOROLLS 6 X 720 GR.
516658	COSTA MONOBALLS 6X720 GR
516659	MONO CHOC 10X280 GR.
516677	MONO CHOC 10X260 GR
516889	COSTA GRANCEREAL MONOBALLS 8X400GR
516897	MONO ROLLS 8X400 GR
516416	CEREAL SNACK MONO BALLS 21X18 GR.
516417	CEREAL SNACK MONO ROLLS 21X18 GR.
516995	AVENA VIVO INSTANTANEA 12X500 GR.
517007	AVENA VIVO QUINOA 10X600 GR
517010	AVENA VIVO 4 SEMILLAS 10X700 GR.
517011	AVENA 4 SEMILLAS + BERRIES 10X600 GR.
517021	AVENA 4 SEMILLAS + BERRIES 10X550 GR
517013	AVENA VIVO PROTEINA 12X320 GR.
517016	AVENA VIVO INSTANTANEA 10X800 GR.
517017	AVENA VIVO INSTANTANEA 10X700 GR



[Handwritten signature]

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Tablet (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 63 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 15 de Mayo de 2021, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

ALTERNATIVA 1

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

ALTERNATIVA 2

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.



- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de Abril de 2021 y terminará el día 15 de Mayo de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del cupón que llenen los participantes en el local adherido al Concurso y formulario que llenen los participantes y entreguen al "inspector incógnito" y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.



ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

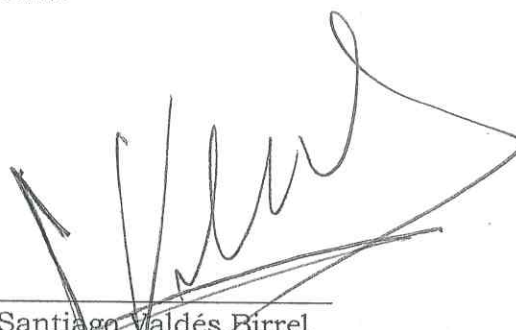
PERSONERÍAS.

La personería de los señores José Miguel Pinochet Herrera y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.



José Miguel Pinochet Herrera
pp. Empresas Carozzi S.A.





Santiago Valdés Birrell
pp. Empresas Carozzi S.A.



ANEXO N°2**Locales adheridos al concurso**

Codigo Sap	Cliente	DIRECCIÓN
190597	Abarttal	Balmaceda # 4521
140310	Sociedad Mallorca ltda.	Tocopilla # 244
18233	Lubba la serena	Arturo partt # 667
18190	Lubba Ovalle	Independencia # 336
147916	Oscar Zamora Zuleta	Zuleta # 1262
211	Oscar Zamora Freire	Freire # 613
2739	Mariana Villegas	Maipú # 656
2356	Soc. de Inversiones Baraqui	Brasil # 985
148021	Provimarket	Republica 1257
170713	Provimarket	Arlegui 1102
176513	Provimarket	Portales 114
148022	Provimarket	Uruguay 152
147460	Provimarket	Blanco 1046
205187	Matte Aravena	Lizasoain 56
147465	Distb KiKO	Arturo Prat 297
154872	Dist las Camelias	Santa Rosa 176
234257	Servi- Pro SPA	Traslaviña 1292
154888	Transito Rojas	Santo Domingo 130
170483	Sergio olivares	Edwards 257
148048	Mocarquer e Hijos	Ortiz de Rosas 377
616	Miriam Pizarro	Bulnes 391
175860	Marycarla	Pedro Montt 60
200477	Ditb Keko y YO	Caupolicán 1110
400	EL 9 MANSO VELASCO	MANSO DE VELASCO 181
86713	EL 9 CANCHA RAYADA	CANCHA RAYADA 780
569	SUPERMERCADO LA COLCHAGUINA	CASANOVA 361
22452	CONFITERIA JAIME CORTEZ LINARES	Chacabuco 345
136597	CONFITERIA NEW YORK CURICO	Montt 724
138972	COM. MAYOR. LTDA.	SARGENTO ALDEA N° 855
149476	COMERCIAL SUPERUNICO LAJA LIMITADA	ARTURO PRAT 479
2210	KUNCAR Y CIA.LTDA.	VILLAGRAN 790
142262	RAUL LOYARCE	KILOMETRO 12 PARC 22
153048	COMERCIAL SAN PEDRO LTDA	AV PEDRO AGUIRRE CERDA 903
138479	COMERCIAL MAYOR LTDA (COLON)	COLON 2856
178035	COMERCIAL LIENTUR LTDA (TOME)	MANUEL MONTT 1265
155133	COMERCIAL CENTRO LTDA (MAIPU)	MAIPU 2099



142137	COMERCIAL DON SANTIAGO (LOS ANGELES)	VILLAGRAN 945
203856	COMERCIAL LOMAS COLORADAS LTDA (SAN PEDRO)	LOS MAÑOS 7373 LOMAS COLORADAS
86746	COMERCIAL PORVENIR LTDA	CAUPOLICAN 768
121926	DISTRIBUIDORA ECOMARK LTDA	MANUEL MONTT 298
110323	SUP.EL TREBOL	RECABARREN 1515
20541	SUP.EL TREBOL	LUIS DURAN 2175
157403	MAY.CRISTIAN MORENO	BARROS ARANA 09
231488	MAY.CRISTIAN MORENO	RUDECINDO ORTEGA 1738 L-15
113370	MAY.CRISTIAN MORENO	PANAMERICANA SUR 2775
18927	Binder	Panamericana 343
13946	Mik	Angulo 614
172159	Botellas	Ejercito 395
2124	Ornina	21 de Mayo 121
214820	Barsom	Joaquin Prieto 530
20639	Ohiggins Pto. Varas	San Bernardo 301
215422	CESAR ANDRADE	MANUEL DE SALAS # 0231
14474	CORCORAN Y COMPAÑÍA	AV. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO # 05765
213219	DISTRIBUIDORA TIO RICO (BODEGA)	ARMANDO SANHUEZA # 1255
102828	DISTRIBUIDORA TIO RICO (SALA)	JOSE NOGUEIRA # 1177
229300	DISTIBUIDORA MARIO OYARZO	PDTE. FEDERICO ERRAZURIZ # 685
125228	MARAGARITA CHELECH	PDTE. MANUEL BULNES # 641
	SUPERMERCADO LA OFERTA (PORVENIR)	PDTE. MANUEL BULNES # 636
17327	SOC.COM.INVERSIONES GALICIA S.A	ENRIQUE ABELLO # 01249
215904	AC MARKET SPA	IGNACIO CARRERA PINTO # 757
11670	MARTINEZ Y ALVARADO LIMITADA	MANUEL BAQUEDANO # 358
234207	SOC. COMERCIAL RFG LIMITADA	ENRIQUE ABELLO # 938
129600	COM. BULNES / SUPER MIX	AV. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO # 1652

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA QUE ESTA
COPIA ES REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL.

San Bernardo, 06 de Julio de 2021.



[Handwritten signature]